

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 3 de la tarde con 42 minutos del 29 de mayo del 2024, se les da la bienvenida a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Qué tal, Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia de los cuatro Comisionados participando por medios electrónicos tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria. Pero antes de pasar a la votación del Orden del

Día, le voy a dar la palabra a Axel Cortés para que nos haga un planteamiento sobre uno de los asuntos que corresponden a la Coordinación General de Vinculación Institucional.

Adelante, Axel.

Axel Cortés Nieto: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes a todos los presentes.

La Coordinación de Vinculación Institucional solicita atentamente se retire el asunto referido en el numeral I.2 del Orden del Día, correspondiente a la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto [REDACTED] Información en proceso deliberativo

[REDACTED]. Lo anterior derivado de diversos comentarios recibidos por las oficinas de los Comisionados y con la finalidad de poder realizar un análisis más exhaustivo sobre el destino y uso que el concesionario daría al equipo transmisor.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Axel.

Además de tener en cuenta la solicitud para retirar el asunto I.2, del que ya dio cuenta Axel, solicitar también, Comisionados, la inclusión en el Orden del Día del Asunto General II.1, que es el Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz González respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la Sexagésima Octava Sesión del "Grupo de Trabajo sobre Servicios e Infraestructuras de Conectividad" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevó a cabo en París, Francia, el 15 y 16 de mayo de 2024.

Entonces, con esa incorporación y con la solicitud de retirar el I.2 le solicito, Secretario, que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones mencionadas.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de mayo de 2024.

Se hizo un ajuste de forma solamente, por lo que no considero necesario dar la palabra, y le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El asunto I.2 fue retirado del Orden del Día, por lo que pasamos a tratar en bloque los asuntos I.3 y I.4.

El I.3, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCCLX-FM, ubicada en Santa María Colotepec, en el Estado de Oaxaca.

Y, el I.4, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCMS-FM, ubicada en Tecomán, en el Estado de Colima.

Le cedo la palabra a Axel Cortés, de la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su presentación.

Axel Cortés Nieto: Gracias, Comisionado Presidente.

Nuevamente, buenas tardes a todos los presentes.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración los asuntos previamente señalados por el Comisionado Presidente, mencionando que en esta ocasión se trata de la solicitud por parte de dos concesionarios para uso social comunitario.

En este caso se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico por lo que hace a la calidad de concesionarios de los solicitantes y a la viabilidad en el uso de los equipos transmisores, siendo que son para Frecuencia Modulada, lo cual está formalmente corroborado en los expedientes correspondientes.

Por tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se somete a su consideración el autorizar la donación a los concesionarios Radio Comunitaria de Colotepec, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCCLX-FM del equipo señalado con el número

90 de la lista de equipos transmisores disponibles; así como a la Voz Comunitaria que Suena En Tecomán, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCMS-FM del equipo señalado con el número 68 de la lista de equipos transmisores disponibles.

Siempre y como en casos anteriores haciendo la reserva de donar los equipos en el estado en que fueron asegurados, presumiéndose que los mismos funcionan en el sentido de que así fueron encontrados en las diligencias respectivas. Asentando, además, en las propias resoluciones, como en antecedentes previos, que será responsabilidad de los donatarios realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten devolver los equipos y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuanto, a su consideración.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Axel.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes a usted, a todos los Comisionados y a los colegas.

De no existir inconveniente le pediría a la doctora Tania Villa que, por favor, exponga el tema.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Tania.

Tania Villa Trápala: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

El Anteproyecto que se pone a su consideración para Consulta Pública tiene por objeto modificar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, CNAF, que de conformidad con el artículo tercero, fracción XVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es la disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, y que contiene información adicional sobre el uso y planificación de determinadas bandas de frecuencias.

Por otro lado, el artículo 56 de la Ley prevé que el Instituto debe elaborar y mantener actualizado el CNAF con base en el interés general para la adecuada planeación, administración y control del espectro radioeléctrico, así como para su uso y aprovechamiento eficiente.

Ahora bien, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 se llevó a cabo la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en donde se revisó el Reglamento de Radiocomunicaciones y se acordaron diversas modificaciones en diferentes rangos de frecuencias, así como las condiciones regulatorias asociadas a estas.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico actualmente se encuentra en proceso de revisión de las actas finales de la Conferencia, en las que se incluyen los cambios realizados al Reglamento para una eventual actualización integral al CNAF una vez que dichas modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2025.

Sin embargo, derivado de las contribuciones aprobadas por el Comité 5G, la propuesta para analizar e identificar áreas de oportunidad respecto de los Lineamientos de Uso Secundario del Espectro Radioeléctrico, las concesiones de uso experimental, el uso de *sandboxes* regulatorios y la creación de un marco regulatorio que permite identificar y asignar espectro radioeléctrico exclusivo para redes privadas 5G, recomendó evaluar el otorgamiento de concesiones sobre espectro radioeléctrico de uso determinado y constancias de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a servicios que no necesariamente coincidan con los atribuidos en el CNAF para nuestro país.

Para esto se estima necesario considerar que los servicios que se pretenden evaluar se encuentren previstos en la normativa internacional, como lo es el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT en sus modificaciones más recientes, o bien se encuentren bajo estudio en preparación de futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones, tomando en cuenta entre otras cosas el desarrollo e innovación en el sector de telecomunicaciones, el uso eficaz del espectro radioeléctrico, la continuidad de los servicios existentes, que no se prevean interferencias perjudiciales a los incumbentes y la protección a aquellos servicios relacionados con la seguridad de la vida humana, a efectos de buscar armonización del espectro radioeléctrico a nivel nacional, regional e internacional.

En razón de lo anterior, el presente Anteproyecto pretende modificar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, incluyendo algunos ajustes editoriales respecto de la tabla de atribuciones y notas nacionales, así como la adición de un texto complementario en la sección introductoria, particularmente en el apartado correspondiente a la atribución y categorías que permitan atender las necesidades identificadas por el Comité 5G.

Adicionalmente, se propone someter a Consulta Pública el Anteproyecto, así como el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio correspondiente, por un periodo de 20 días hábiles del 03 al 28 de junio de 2024, en términos del artículo 51 de la Ley y de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto.

Por último, agradecemos los comentarios y aportaciones de parte de las oficinas de Comisionados.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Tania.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar mi voto a favor del Acuerdo que nos presenta la Unidad de Espectro Radioeléctrico para someter a Consulta Pública el Anteproyecto de modificación al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Al respecto, si bien sabemos que las contribuciones que se han hecho en el seno del Comité 5G no son vinculantes, sí nos han permitido tener una relación estrecha con la industria, la academia y otros entes públicos, dando lugar a que todos los interesados tengan la posibilidad de involucrarse en las acciones que el Instituto, en su caso, tome en torno a 5G.

El presente Proyecto es un claro ejemplo de esto, ya que surge no sólo del análisis realizado por el Instituto con relación al uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, sino que también deriva de los trabajos realizados dentro de este Comité, por lo que celebro estas intervenciones por parte de los integrantes involucrados y exhorto a continuar con los trabajos en todas las mesas del Comité 5G para seguir trabajando de la mano con el Instituto.

Finalmente, sólo me resta reiterar el sentido de mi voto a favor de someter a Consulta Pública y veremos los comentarios que recibimos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública del Proyecto de Bases de la Licitación número IFT-12.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado.

De no haber inconveniente le pediría a Carlos Sánchez que, por favor, exponga el tema.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Carlos.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes.

Se somete a su consideración el Acuerdo referido con base en los antecedentes siguientes:

El Pleno del Instituto en su Onceava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2024, emitió el Acuerdo mediante el cual determina someter a Consulta Pública el Proyecto de Bases de la Licitación número IFT-12.

El 6 de mayo de 2024 se publicó en la página de internet del Instituto esta Consulta Pública, con una duración de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación, es decir, del 7 de mayo al 3 de junio de 2024.

El 20 de mayo de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto un escrito con la misma fecha de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, CANIETI, a través del cual se solicita la ampliación de por lo menos 20 días hábiles contados a partir de que expire el plazo originalmente previsto en la Consulta Pública.

Adicionalmente, el día de ayer 28 de mayo se recibió otra solicitud de ampliación del periodo de consulta por parte de la Asociación Nacional de Telecomunicaciones, ANATEL, justificado en la necesidad de hacer un análisis minucioso del Proyecto de Bases. Y el día de hoy se recibió otra solicitud más de ampliación por parte de la GSMA, ambas por el mismo plazo de 20 días hábiles

En este sentido, se propone incluir en la versión final del Acuerdo estas dos solicitudes de ampliación adicionales, haciendo los ajustes a redacción al resto del Acuerdo en caso de no existir inconveniente.

Ahora bien, en términos del numeral séptimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio, el Pleno del Instituto está facultado para ampliar los plazos de Consulta Pública previamente establecido por el tiempo que estime pertinente.

En atención a las solicitudes de ampliación recibidas, se estima conveniente ampliar el periodo de la Consulta Pública por un periodo de 20 días hábiles adicionales, contados a partir del 4 de junio de 2024 y concluyendo el 1 de julio del mismo año 2024, con la finalidad de otorgar más tiempo a los interesados para presentar sus aportaciones al Proyecto y promover una mayor participación.

Concluido dicho periodo los comentarios recibidos a través de la Consulta Pública serán analizados y ponderados, y las respuestas a esto se publicarán en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto, a través del Informe de Consideraciones correspondiente conforme a lo establecido en el numeral noveno de los Lineamientos y se harán los ajustes al Proyecto que, en su caso, se consideren procedentes.

Sería todo por parte de esta Unidad de Espectro Radioeléctrico y quedamos a sus órdenes para cualquier información o aclaración al respecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Carlos.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Japifon, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

No está Fernando Butler. Le cedo la palabra a José Pablo Vanegas para la presentación de este Proyecto.

Fernando Butler Silva: Perdón, Comisionado, tenía apagado el micrófono, disculpen.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Fernando.

Fernando Butler Silva: Comisionados, el asunto listado bajo el numeral I.7, que se pone a su consideración, corresponde al Proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Japifon, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Como antecedentes tenemos que el día 11 de marzo de 2024, el representante legal de Japifon por ventanilla electrónica solicitó la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudo convenir con Telcel para la interconexión de sus respectivas redes públicas de telecomunicaciones, aplicables del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

El procedimiento de referencia ha sido sustanciado en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado y las constancias que integran el expediente administrativo. Por lo tanto, fue debidamente notificado a los concesionarios que el procedimiento guardado... guardaba estado para que el Pleno del Instituto dicte la resolución correspondiente. Asimismo, el citado procedimiento fue resuelto de conformidad con el acuerdo y condiciones técnicas mínimas... (*inaudible*)... 2024.

De manera general, los puntos más importantes que se consideran en el Proyecto de Resolución son los siguientes:

Negociar las tarifas de interconexión del servicio de mensajes cortos para el año 2024 y se instruye a los concesionarios a suscribir el convenio de interconexión de sus redes públicas de telecomunicaciones. Asimismo, se han atendido los

comentarios recibidos por parte de sus oficinas, Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de trece solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Si no existe inconveniente, David Tejeda haría la presentación de este asunto, por favor.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, David.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Muy buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, colegas.

Como ya se mencionó, el asunto versa sobre el otorgamiento de trece concesiones únicas, las particularidades de los proyectos se encuentran en el Proyecto.

Cabe mencionar que para cada uno de los casos y considerando que cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, se propone al Pleno otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años para prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con una cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, presentada por SES México, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, se trata de una solicitud presentada el 13 de noviembre de 2020 por SES México, S. de R.L. de C.V.

Su solicitud tiene como objeto y la pretensión de realizar pruebas experimentales sin fines de explotación comercial, a efecto de comprobar la viabilidad técnica y económica de implementar un enlace en sentido espacio-tierra desde el satélite extranjero SES 17, planificado en la posición orbital 67 grados oeste, hacia una estación terrena ubicada en Ixtlahuaca, Estado de México.

Asimismo, dentro de la justificación que expone la solicitante señala que además de las frecuencias de la banda K ya autorizadas para el satélite en cuestión de tecnología de alto rendimiento, ahora tiene la necesidad de experimentar y comprobar la viabilidad técnica de emplear un haz que cubra su telepuerto en el segmento de frecuencias 17.3 - 17.7 GHz en dirección descendiente espacio-tierra, con la finalidad de confirmar que este rango de frecuencias podría en lo futuro complementar o suplir nuevas necesidades de espectro.

Para este propósito se cuenta con la solicitud que se realizó debidamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en los términos que se describen en el Proyecto. Así, de manera particular también la solicitud y dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que fue compartido el 29 de abril del 2023, en el que señala de manera especial que se identifica de manera técnicamente viable la asignación del segmento 17,300 y 17,700 MHz para el solicitante con los propósitos que señalan.

Asimismo, dentro de su dictamen incorpora la propuesta de contraprestación que se estaría fijando en este acto, con el fin de aprobar el uso concesionado.

En razón de estas circunstancias y que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y en los Lineamientos, se propone otorgar a favor de SES México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, con una vigencia improrrogable de dos años contados a partir de su notificación, en el segmento de la banda de frecuencias 17,300 – 17,700 MHz en los términos del Proyecto, así como el otorgamiento de la concesión única respectiva.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto, y el sentido de mi voto es a favor del Proyecto en sus términos, ya que considero que a través del otorgamiento de concesiones para uso privado con propósitos de experimentación es posible comprobar si las tecnologías en desarrollo son técnica y económicamente viables, tal como el caso que nos ocupa donde se solicita el uso y aprovechamiento de un segmento de la banda conocida como Ka, para el establecimiento de un enlace de radiocomunicaciones desde el satélite extranjero SES 17, planificado en la posición orbital 67 grados oeste, hacia una estación terrena ubicada en Ixtlahuaca, Estado de México, lo que normalmente conocemos como enlace de bajada o en sentido espacio-tierra.

Si bien el presente Proyecto es únicamente con fines de experimentación y pruebas, es un primer paso en el análisis e implementación de tecnologías

satelitales de alto rendimiento y haces configurables en el sector de telecomunicaciones, ya que el solicitante empleará un haz que cubra su telepuerto con la finalidad de determinar si la banda Ka podría en el futuro complementar o suplir nuevas necesidades de espectro, lo cual, como hemos venido mencionando, tendría un impacto positivo en las nuevas tendencias de la convergencia tecnológica.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por la C. Isllali Belmonte Rosales.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias haría la presentación de este asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, César.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la prórroga de vigencia de la concesión única para uso comercial de Isllali Belmonte Rosales, a través de la cual presta el servicio de televisión restringida en la localidad de Queréndaro, en el Estado de Michoacán.

Al respecto, informo que la solicitud se analizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que deben cumplir los concesionarios para la autorización de este tipo de solicitudes.

Al respecto, también informo que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó el Proyecto. Así como la opinión de la Unidad de Cumplimiento en sentido favorable, señalando que la solicitante se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones como concesionaria.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que la solicitante cumple con los requisitos previstos por el artículo 113 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la prórroga solicitada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de dos Títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada y Televisión Digital Terrestre, otorgados a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Monserrat Urusquieta hará la presentación de este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenas tardes a todos y a todas.

Este asunto se trata de las solicitudes presentadas por la Universidad Juárez del Estado de Durango el 7 de febrero de 2018 y el 13 de enero de 2020, a fin de dar cumplimiento a la Condición 12 de los títulos de concesión para las estacionesXHHD-FM y XHUJED-TDT.

La Dirección General de Concesiones de Radiodifusión analizó la información presentada por dicha Universidad, donde se advierte que acreditó los requisitos que establecen los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8, fracción IV de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones debido, en primer lugar, a que la junta directiva de la Universidad a través de una comisión especial llevó a cabo la emisión de la convocatoria para la conformación del consejo ciudadano de Radio Universidad y TV UJED.

Cabe destacar que de las constancias que integran el expediente, el consejo ciudadano ha sido instalado y constituido; y, además, ha aprobado los criterios para la implementación de los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas claras para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, mismas que fueron aprobados por la junta directiva.

Por lo que hace a la autonomía de gestión financiera y opciones de financiamiento, manifestó que las concesiones otorgadas a su favor únicamente operan con el presupuesto público asignado y acreditó dicha asignación de recursos en diversos ejercicios fiscales.

Respecto a las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, se acredita que cumple con la normativa aplicable en la materia y, adicionalmente, señaló los medios en los cuales las audiencias pueden presentar una solicitud de información vinculada con la operación de las estaciones.

Por lo que hace a la defensa de sus contenidos, se da cuenta de que existe un registro de inscripción del código de ética y del defensor de las audiencias en el Registro Público de Concesiones del Instituto.

Finalmente, respecto al mecanismo de pleno acceso a las tecnologías, el concesionario manifestó que adoptará nuevas tecnologías para sus estaciones y que cuentan con diversas aplicaciones de internet, redes sociales y chat para el beneficio de la audiencia.

En razón de estos antecedentes, que se detallan en el cuerpo del Proyecto, se propone tener por acreditado el cumplimiento de la obligación 12 de los dos títulos de concesión de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos para tratar en bloque del I.12 al I.14.

El I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Gobierno del Estado de Guerrero para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso público, en la localidad de Zumpango del Río, Guerrero.

El I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre para uso público, en la localidad de Zacatecas, Zacatecas.

Y, el I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por la Universidad Juárez del Estado de Durango para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre para uso público, en la localidad de Victoria de Durango, Durango.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado.

Con su autorización, Juan Pablo González hará la presentación de estos asuntos.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, compañeros.

Para dar cuenta de los asuntos cuyos rubros ya fueron señalados. Al respecto se señala que la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión analizó la información presentada por dicho solicitantes, donde se advierte que acreditaron los requisitos que refieren a datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del Proyecto, capacidad técnica, capacidad económica, capacidad jurídica y administrativa, el programa inicial de cobertura y pago por análisis de la solicitud, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 85 y 86 de la ley, y 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Asimismo, los solicitantes realizaron una breve descripción del Proyecto, en la cual se indicó para la solicitud de la Universidad Juárez del Estado de Durango que el objetivo central de la solicitud de concesión consiste en instalar una estación de televisión digital terrestre que sirva como una ventana más para la comunicación

y difusión de las ideas y la cultura, en la cual se privilegiará la transmisión de programas locales y contenidos de carácter académico, educativo, científico, cultural, de avances tecnológicos y noticiosos, lo que permitirá el fortalecimiento de la integración nacional y social, así como elevar el nivel cultural de la localidad.

Para la solicitud de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", se indicó que es su interés instalar una estación de televisión como un medio de servicio público, el cual será una plataforma imprescindible para la producción y difusión de contenidos de calidad, la cual dará proyección a las acciones y actividades emanadas y realizadas desde la Universidad, generando un vínculo estrecho con la sociedad zacatecana.

Y por cuanto hace a la solicitud del Gobierno del Estado de Guerrero, se indicó que el objetivo de la solicitud de concesión consiste en obtener una estación de radio en la localidad de Zumpango del Río, Guerrero, en la cual se amplíe la cobertura de su señal y se brinde acceso a sus contenidos en aquellas regiones en las que actualmente no se tiene presencia, y con ello estar en posibilidad de contribuir en la difusión de programas que resalten la cultura en la sociedad guerrerense.

Finalmente, se informa que se recabó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para las tres solicitudes, quien no realizó objeciones.

Por su parte, la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó el canal 28 para la solicitud de la Universidad Juárez del Estado de Durango, el canal 9 para la solicitud de la Universidad Autónoma de Zacatecas y la frecuencia 88.3 MHz para la solicitud del Gobierno del Estado de Guerrero.

En razón de lo antes indicado, Comisionados, se propone otorgar a favor de los solicitantes una concesión para uso público para prestar el servicio de televisión digital terrestre y para radiodifusión sonora en FM.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.12, I.13 y I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.12, I.13 y I.14 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social afromexicana, en San Marquitos, Villa de Tututepec, Oaxaca, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, que se trata del otorgamiento de una concesión de uso social afromexicana, esto derivado de la presentación el día 25 de octubre del 2023, en donde la Asociación Civil Coconatu Colectiva de la Costa de Oaxaca Ña'á Tundaa, A.C., solicitó el otorgamiento de esta concesión para la localidad de San Marquitos, municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de frecuencias FM. Esto al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2023.

Es importante resaltar que esta solicitud se recibió en la Oficialía de Partes temporal de este Instituto, con motivo de la realización del programa de promoción y fomento de la radiodifusión comunitaria e indígena, en las oficinas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Jamiltepec, Oaxaca.

Es así que, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se cumplen con los requisitos formales que establecen los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85, 87 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, haciendo mención especial que derivado de la reforma publicada el 1 de abril del 2024 se reconoce en estos numerales la categoría de uso social afromexicana. En ese sentido, considerando que el artículo segundo constitucional que reconoce a los pueblos afromexicanos como parte de la composición pluricultural de la nación, concediéndoles los derechos a su autodeterminación, autodenominación, autonomía, desarrollo e inclusión social, se considera que ellos pueden contar en los términos que se definen por los marcos legales, contar con sus propios medios de comunicación.

En este sentido, los requisitos aplicables son equiparables por disposición constitucional a aquellos solicitantes a una concesión de uso indígena, en los términos del artículo 3 y 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley.

En este sentido, se da cuenta de que el solicitante es una comunidad afromixteca que tiene como lugar de asentamiento San Marquitos, municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca, situado en la región de la costa, a quienes propiamente se les reconoce este carácter por autodenominación de pueblo afromexicano.

La solicitante, dentro de lo que corresponde al Proyecto, menciona que promoverá y desarrollará contenidos para transmitir contenido en lengua materna, para este propósito señala que difundirán contenidos en diversas expresiones lingüísticas regionales propias de la cultura afromexicana y que son palabras propias de la región mixteca baja, que le dan identidad a su cultura.

Por esa razón también señalan que se promoverán las normas internas, para este propósito se convocarán asambleas comunitarias, se transmitirán avisos comunitarios y situaciones de emergencia; también, la estación fungirá como un enlace con las autoridades locales para dar a conocer las necesidades y demandas comunitarias, con especial atención de los afromexicanos e indígenas en la región.

Asimismo, señalan que se promoverá la cultura y tradiciones dentro de lo que corresponde a su música, tradiciones, ceremonias, lenguas e, incluso, informarán sobre proyectos productivos artesanales, que serán los típicos de la región, para

que pueda ser conocida tanto su producción artesanal como gastronómica. También señalan que dentro de sus actividades y de su perfil promoverán la igualdad de derechos entre géneros, difundirán instrumentos legales en materia de igualdad de género, y apoyarán la defensa y promoción de los derechos de la mujer afroamericana.

En ese sentido, se considera que el perfil y descripción del Proyecto de comunicación cumpliría con los artículos antes referidos, razón por la cual se estima que se satisfacen los requisitos establecidos en los Lineamientos. Para este propósito también es importante resaltar que se cuenta con la asignación de la frecuencia que dictamina la Unidad de Espectro Radioeléctrico, esto a partir de una clase A para la localidad en cuestión con frecuencia 107.3 MHz.

Por lo que hace a la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, menciona que no se cuenta con algún elemento u objeción, sino que se cumpla con el Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2023.

Por lo que hace a la opinión de competencia económica, señala que no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

En razón de estas circunstancias, Comisionados, y advirtiendo la trascendencia que pudiese tener este asunto se considera que representa un parteaguas de las acciones que implementa el Instituto para promover proyectos de radiodifusión de uso social afroamericana, mismas que buscan dar visibilidad a las comunidades en los medios de comunicación.

En este sentido, es importante decir que se trata de la primera concesión de uso social afroamericano que se estaría otorgando por parte de este Instituto, y considerando también la reforma legal que se publicó en el Diario Oficial el 1 de abril del presente año, del 2024.

En razón de esto se propone el otorgamiento de la concesión solicitada en los términos que describe el Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone otorgar a favor de la solicitante, Coconatu Colectiva de la Costa de Oaxaca, una concesión de uso social afromexicana, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en San Marquitos, Villa de Tututepec, Oaxaca.

Al respecto, comparto las consideraciones del área en el sentido de que la solicitante cumple con los requisitos de Ley para obtener una concesión, y particularmente que acredita contar con las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa para operar la estación. Además, vale la pena señalar que con este otorgamiento se da entrada a un nuevo participante, promoviendo con ello la pluralidad en el sector radiodifusión.

Finalmente, no omito precisar que este es el primer título de concesión que se otorga con el carácter de uso social afromexicana, derivado de la entrada en vigor del decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mismo que entre otras cuestiones reformó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con esta reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024, se reconocieron a las comunidades afromexicanas con los mismos derechos de las comunidades indígenas de nuestro país y, en específico, se creó la figura de concesiones únicas y de espectro para uso social afromexicana. De esta manera, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ahora se encuentra plenamente facultado para otorgar este tipo de concesiones.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto mediante el cual se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social afromexicana, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM a través de la frecuencia 107.3 MHz, así

como su concesión única para uso social afromexicana en la localidad de San Marquitos, Villa de Tututepec, Oaxaca.

Al respecto, quisiera manifestar que coincido con el análisis efectuado por la Unidad de Concesiones y Servicios para determinar la procedencia de este otorgamiento a favor de Coconatu Colectiva de la Costa de Oaxaca, toda vez que el solicitante dio cumplimiento a los requisitos de procedencia contenidos en la Ley y demostró capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, aunado a que acreditó que el servicio que prestará a través de la explotación de las bandas de frecuencia será sin fines de lucro.

Me gustaría resaltar que el Proyecto tiene como objetivo principal promover, desarrollar y preservar los elementos que constituyen su identidad afromixteca, tales como su lengua materna, sus tradiciones y cultura, sus expresiones dancísticas, la elaboración de productos típicos de la región, así como la gastronomía de la costa chica de Oaxaca, todo ello mediante contenidos programáticos que les permitan incidir en las políticas públicas de la localidad y que, además, incentiven a participar directamente a las mujeres afromexicanas, indígenas y mestizas en la estación de radio, y así promover el desarrollo integral de su población.

Finalmente, celebro que de aprobarse la solicitud esta sería la primera concesión en materia de radiodifusión otorgada bajo el uso social afromexicana, y resalto que para la comunidad en la que se pretende prestar el servicio resulta invaluable la preservación de su lengua materna, la promoción de su cultura y tradiciones, y representa también un medio de comunicación con el cual podrán habilitar espacios que les permitan establecer vínculos entre sus habitantes y promoverá la igualdad de género e integración de la mujer indígena, siendo una radio plural.

Por tal motivo acompaño con mi voto a favor el presente otorgamiento.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones yo también aprovecho para fijar postura y adelantar que mi voto será a favor de este asunto, ya que en ese sentido con el otorgamiento de las concesiones que hoy nos ocupan se busca la promoción, desarrollo y preservación de las lenguas, cultura, conocimientos, tradiciones y normas internas de la comunidad afromexicana mixteca, bajo principios que

respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres afroamericanas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión, pues como sabemos es tarea del Estado y, por supuesto, de este Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizar que la radiodifusión sea prestada en condiciones que permitan brindar los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y fomentando los valores de la identidad nacional.

Asimismo, con el otorgamiento de las concesiones de uso social afroamericana que nos atañen, se contribuye a los fines establecidos en el artículo 2 de la Constitución, en el sentido de garantizar el acceso de pueblos y comunidades afroamericanas a medios de comunicación.

En ese sentido y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dos solicitudes de prórroga de vigencia de la

concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estas dos solicitudes de prórroga, que fueron presentadas el 10 de agosto del 2022 y el 27 de febrero de 2023 por la Universidad Vasco de Quiroga, A.C., y Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C., respectivamente.

En términos de lo que dispone la legislación es aplicable concretamente el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se considera que cumplen con el requisito de temporalidad. También por lo que hace al cumplimiento de obligaciones, se da cuenta de que de acuerdo con la Unidad de Cumplimiento los concesionarios acreditan el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de los títulos de concesión.

Asimismo, también existe constancia por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en el que manifiesta que no existe interés público en recuperar el espectro para su replanificación o futura utilización para el servicio... para un servicio distinto a la radiodifusión.

Por lo que hace a las nuevas condiciones, estas serán dadas a conocer al momento de que se le comunique los términos y condiciones de las prórrogas, y estas concesionarias tendrán el plazo para poder aceptar las mismas.

En razón de que se considera que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 114 se propone a este Pleno resolver favorablemente las solicitudes de prórroga de estas dos solicitantes. Haciendo mención especial, que si no existe inconveniente en la versión de engrose se incorporaría en diferentes apartados la expresión "MHz", para ser muy concretos y precisos en las frecuencias que han sido concesionadas, de no existir inconveniente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.16 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitario, presentada por La Voladora Comunicación, A.C.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, que comparte naturaleza conforme al asunto previo, en el sentido de tratarse de una prórroga para una concesión. En el caso

particular se trata de un solicitante, La Voladora Comunicación, A.C., cuyo objeto es la prestación del servicio de radiodifusión de uso social comunitario.

En términos del 114, igualmente resulta aplicable y se da cuenta de que se presentó oportunamente, esto es en el año previo al inicio a la última quinta parte de la vigencia.

Asimismo, se da cuenta de las constancias en las que la Unidad de Cumplimiento manifiestan que, si bien existen o existieron algunos incumplimientos por parte de la solicitante, estos ya han sido objeto de procedimientos administrativos, por lo que se tendría por atendida la dictaminación respecto a este cumplimiento con los alcances propios de ese procedimiento administrativo.

Por lo que hace a la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, también se da cuenta de que no existe interés público por recuperar el espectro concesionado.

Y las nuevas condiciones, estas se darán a conocer en el otorgamiento mismo de la prórroga, que se harán del conocimiento de la concesionaria una vez que sean notificadas y tendrán el plazo para la aceptación de las mismas.

En razón de estas circunstancias se propone el otorgamiento de la prórroga en los términos que describe el Proyecto a favor de La Voladora Comunicación, A.C.

Es cuanto.

Y también, al final del día también resaltar que se estaría incorporando, si no existiera inconveniente, la expresión en la frecuencia asignada "MHz", para darle claridad al Proyecto, sin que esto altere el sentido del mismo.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para la estación con distintivo de llamada XHUJAT-TDT, con población principal a servir en Villahermosa, Tabasco.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta hará la presentación de este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Esta solicitud fue presentada por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco el 19 de octubre de 2023 para modificar la zona de cobertura de la estación de televisión XHUJAT-TDT, canal 35, que actualmente opera en la localidad de Villahermosa, Tabasco, a fin de contar con una cobertura estatal.

Para estos efectos se solicitó la opinión técnica a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que fue emitida el 13 de diciembre de 2023 y cuyo

dictamen resalta la factibilidad de esta modificación, a efecto de que pueda autorizarse la ampliación de la zona de cobertura.

Lo anterior pues de acuerdo con lo establecido en la disposición técnica IFT-013-2016, los concesionarios pueden ampliar uno o más equipos transmisores, contando adicionalmente con la posibilidad de utilizar equipos complementarios en las zonas de sombra o en aquellas poblaciones dentro de la zona de cobertura en la que no se reciba la señal con una intensidad de campo necesaria; esto, claro, previo análisis y autorización del Instituto.

En razón de esta circunstancia, considerando además que con esta ampliación se permitiría lograr una mayor eficiencia administrativa para el Instituto y para el concesionario, al facilitar la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital en un área geográfica más amplia con sólo obtener la autorización para instalar y operar equipos complementarios conforme a las posibilidades presupuestales y programas de cobertura del concesionario, es que se estima que se cumplen las necesidades y requerimientos, o especificaciones contenidas en la Ley de la materia, concretamente en lo dispuesto en el artículo 15, fracción IV, por lo que hace a las modificaciones a los títulos de concesión, y los diversos 155 y 156 de la Ley, así como la disposición técnica antes referida por lo que se refiere a las condiciones de operación de estaciones de televisión.

En virtud de lo anterior, se propone autorizar la modificación de zona de cobertura conforme a los antecedentes y méritos detallados en el Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.18 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-003-2024, notificada por General Atlantic Partners L.P. y Savina Holdings L.P.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenas tardes a todas y todos.

Del análisis realizado de esta operación se identificó que actualiza los umbrales de la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica y fue notificado oportunamente ante el Instituto en términos del 87 de esa misma Ley, pues el cierre está sujeto a obtener la autorización de esta autoridad.

En cuanto a la operación, se trata de una concentración internacional con efectos en México, y consiste en la adquisición por parte de General Atlantic Partners del 100% de Actis Holdings, propiedad de Savina Holdings y, consecuentemente, la adquisición del control de las subsidiarias de Actis en México, incluyendo Data Holdings Future, la cual participa en la provisión de servicios de infraestructura de centros de datos y de alojamiento de datos.

En este sentido, se identifica que las sociedades objeto de la operación llevan a cabo actividades que forman parte del sector de telecomunicaciones en México,

razón por la cual el Instituto es competente y está facultado para emitir la presente Resolución.

En cuanto al análisis de efectos, no se identifica que en México el comprador realice directa o indirectamente actividades iguales, similares o sustancialmente relacionados con aquellos bienes o servicios producidos o comercializados por las sociedades objeto, por lo que la operación no implica algún cambio en la estructura de los mercados en los que participan estas últimas sociedades.

Finalmente, se identificó que la operación incluye una cláusula de no competir; sin embargo, esta está relacionada con servicios que no pertenecen a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, sino a otras actividades, por lo cual no se abundó en su análisis.

Por lo anterior, se propone autorizar que se lleve a cabo la operación.

Son las cuestiones generales, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

De no... tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone autorizar la operación notificada por parte de General Atlantic Partners L.P. y Savina Holdings L.P. ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones, dicha operación consiste en la adquisición indirecta por parte de GAP del 100% del capital social de la sociedad objeto, la cual a través de Data Holdings Future S.L.U. ofrece servicios de infraestructura de centros de datos y alojamiento de datos como parte del sector de telecomunicaciones en México.

Adicionalmente, el comprador a través de las entidades de portafolio de GAP en México participa en actividades que están relacionadas tanto con la producción como con la distribución de contenidos audiovisuales, entre ellos juegos o videojuegos en línea para plataformas OTT de contenido audiovisual, así como la venta de tiempos y espacios de publicidad en dichas plataformas, por lo que pertenecen también al sector de telecomunicaciones.

Al respecto, coincido con la evaluación y análisis que realiza la Unidad de Competencia Económica sobre la concentración, en particular comparto que derivado de los elementos analizados no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir o incrementar el poder sustancial al Grupo de Interés Económico del comprador ni al Grupo de Interés Económico al que pertenecen los Individuos Rollover, incluyendo al vendedor y al vendedor directo, ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los productos y servicios y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.19 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.20, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-004-2024, notificada por SKY DTH S.A. de C.V., San Ángel Telecom, S.A. de C.V., AT&T MVPD, Latin America Holdings LLC, AT&T MVPD, MPR Holdings LLC y DTH (México Investment LTD).

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Esta operación actualiza también los umbrales de la fracción III del artículo 86 de la Ley de Competencia y fue notificada oportunamente en términos del 87 de esa Ley, pues el cierre está sujeto a obtener la autorización del Instituto.

La operación consiste en la adquisición por parte de SKY DTH y San Ángel Telecom, ambas subsidiarias de Grupo Televisa, de las acciones de Innova Holdings e Innova que actualmente son propiedad de AT&T. Con esta operación AT&T dejaría de tener participación en el negocio conocido como SKY y GTV tendría el 100% de ese negocio.

Las sociedades objeto de la operación, a través de Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, titular de una concesión única, y Corporación Nova Visión, titular de una autorización, proveen el servicio de televisión y audio restringidos, telefonía y acceso a internet fijos, y conducción de señales unidireccionales por satélite, y también comercializan servicios de acceso a internet fijo, acceso a internet móvil y telefonía móvil de otros operadores.

Estos servicios todos forman parte del sector de telecomunicaciones en México, razón por la cual también el Instituto es competente y está facultado para emitir, en su caso, la presente Resolución.

Del análisis de efectos de la operación se identifica que actualmente Grupo Televisa ya tiene el control del negocio conocido como SKY y también lo tendría después de la operación, por lo que la operación sólo implicaría la consolidación del control de Grupo Televisa en esas sociedades y no implicaría algún cambio en la estructura de los mercados en los que participan dichas sociedades.

(1) Participación accionaria.

Por lo anterior, se propone autorizar que se lleve a cabo la operación y también dar vista a la Unidad de Concesiones y Servicios, al estar involucradas sociedades concesionarias y titulares de una autorización.

Es todo, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone autorizar la operación notificada ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones el 13 de mayo de 2024 por SKY DTH, DTH Investment, San Ángel Telecom, AT&T Latam y AT&T Holdings, dicha operación implica la desinversión por parte de DTH Investment en las sociedades Innova Holdings e Innova, así como la adquisición por parte de SKY, DTH y San Ángel Telecom de cerca del (1) del capital social de Innova Holdings y el (1) del capital social de Innova. Como resultado de la operación Grupo Televisa aumentaría su participación indirecta en el capital social de estas sociedades al 100%.

Al respecto, coincido con la evaluación y análisis que realiza la Unidad de Competencia Económica de este Instituto sobre la concentración, en particular comparto que derivado de los elementos analizados no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir o incrementar el poder sustancial de Grupo Televisa, ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los productos y servicios, y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley.

Esto considerando que antes y después de la operación las sociedades objeto son controladas en última instancia por Grupo Televisa y la operación sólo implicaría la consolidación del control de Grupo Televisa en esas sociedades, sin que haya cambios en la estructura de los mercados en los que participan.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

(1) Información de carácter jurídico-administrativo.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se autoriza la operación que involucra, por una parte, la desinversión de DTH Investment, y por otra, la adquisición por parte de SKY DTH y San Ángel Telecom, subsidiarias de GTV, de acciones representativas de capital social de Innova Holdings, S. de R.L. de C.V., e Innova, S. de R.L. de C.V.

En primer término, coincido en que el Instituto es la autoridad en competencia económica facultada para conocer de la operación, pues participan agentes económicos que se encuentran dentro del sector de telecomunicaciones y radiodifusión, y la propia operación tiene efectos en mercados que se encuentran en dichos sectores.

Ahora bien, tomando en consideración que el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica reglamenta qué operaciones requieren obtener autorización del Instituto previo a que se materialicen, del análisis efectuado por la Unidad de Competencia Económica se puede dar cuenta que la operación supera los umbrales establecidos en la fracción III de dicho artículo, consistente en 48 millones de veces la Unidad de Medida de Actualización, los cuales fueron medidos respecto al capital social y acumulación de activos de las subsidiarias involucradas.

Aunado a lo anterior, el análisis permite identificar que antes de la operación GTV detentaba una participación indirecta de 58.667% del capital social de Innova Holdings e Innova, subsidiarias de SKY DTH, lo que le permitía mantener el control mediante el nombramiento de (1) miembros del consejo de administración. Por lo que una vez que la operación se perfeccione, la participación indirecta de GTV será del 100% del capital social, lo que fortalece el control de manera indirecta que ejerce a través de sus subsidiarias.

Y precisamente, dado que solamente se configura una consolidación del control de GTV, sin que esto implique un cambio de estructura en los mercados que tiene efectos en la operación, coincido en que no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir o incrementar el poder sustancial del GIE de SKY DTH y San Ángel Telecom, ni establecer barreras a la entrada, impedir el acceso a terceros y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones yo también fijo postura en este asunto.

Adelanto también que mi voto será a favor, ya que del análisis al expediente se desprende que de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Competencia Económica, no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir o incrementar el poder sustancial del GIE de los compradores, ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los productos y servicios, y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la misma Ley en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.20.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.20 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.21, es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/DE-004-2021.

Le cedo la palabra a Paulina Martínez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Paulina Martínez Youn: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

La Autoridad Investigadora presenta el dictamen [REDACTED]
[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED] en el expediente AI/DE-004-2021 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Lo anterior, con base en las consideraciones presentadas en el dictamen y que se sintetizan a continuación:

[REDACTED]
[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Los elementos recabados durante la investigación [REDACTED]
[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]
[REDACTED]

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter jurídico-comercial

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter comercial

Información del proceso deliberativo en curso

Se observó

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter comercial

Información del proceso deliberativo en curso

Durante la investigación se advirtió que

Información del proceso deliberativo en curso

(1) Participación de mercado.

Información del proceso deliberativo en curso
Información de carácter comercial

Aunado a lo anterior, Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Se determinó que Información del proceso deliberativo en curso
(1) (1)

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

La presencia de otros operadores no ha logrado modificar sustancialmente la
Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter jurídico-comercial

Adicionalmente,

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter comercial

Información del proceso deliberativo en curso

Por lo anterior,

Información del proceso deliberativo en curso

Por otro lado,

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter jurídico-comercial

Además,

Información del proceso deliberativo en curso

(1) Información de carácter comercial.

Por su parte,

Información del proceso deliberativo en curso

(1)

(1)

Información del proceso deliberativo en curso

Información de carácter comercial

Por lo anterior,

Información del proceso deliberativo en curso

En consecuencia, se presenta a consideración el Proyecto de Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/DE-004-2021.

Finalmente, cabe mencionar que

Información del proceso deliberativo en curso

Debido a Información del proceso deliberativo en curso, si no existiera inconveniente en el engrose del Proyecto del Acuerdo se adicionará un antecedente para precisar esto último.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Paulina.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Yo tengo sobre este que se nos presenta, el Proyecto que se nos presenta, un par de dudas que le haré a la Unidad, en este caso a la Autoridad Investigadora.

Mencionaba al final de su exposición el hecho [REDACTED]
[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]. Al respecto, tendría estas dos preguntas.

La primera es si esto [REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]. Y la segunda es la motivación por la cual se estaría incluyendo como uno de los antecedentes.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado.

Paulina, tiene la palabra.

Paulina Martínez Youn: Claro, con mucho gusto.

Con relación a la primera pregunta. Efectivamente, [REDACTED]

[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]

Y con relación a la segunda pregunta, se considera que por lo anterior es importante que el Pleno conozca los antecedentes del expediente en el momento previo a esta Sesión en la que se hace la presentación del dictamen,

[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso [REDACTED]

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: No sé si tuviera otra pregunta o seguimiento de su parte, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

No, me han quedado claras las respuestas de la Autoridad Investigadora.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Le cedo ahora la palabra al Comisionado Díaz.

(1) Información del proceso deliberativo en curso.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, gracias.

Podríamos o podrías leer exactamente en qué términos va a quedar ese nuevo antecedente que mencionas, Titular de la Autoridad Investigadora.

Paulina Martínez Youn: Sí, por supuesto.

Sería un antecedente séptimo, que es el último, (1)

(1)

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

Entiendo entonces que esos antecedentes no modifican en nada el dictamen (1) que se presentó.

Paulina Martínez Youn: Es correcto, no modifican el dictamen.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Yo ya fijaría postura, si es que no hay más preguntas.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Comisionado.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por medio del cual, en términos de los artículos 78, (1) de la Ley Federal de Competencia Económica, y (1) de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, (1) del expediente AI/DE-004-202, esto al considerar que la

(1) Información del proceso deliberativo en curso.

Autoridad Investigadora de este Instituto inició una investigación por la probable comisión de una práctica monopólica relativa y derivado de la indagación (1) (1), para lo cual emitió el dictamen correspondiente.

Por lo que, de conformidad con el (1) del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, lo procedente es ordenar a la Unidad de Competencia Económica para que en el ámbito de sus atribuciones (1) (1), razón por la cual adelanto mi voto a favor del Acuerdo.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones yo también tomo la palabra para fijar postura, adelantando que votaré a favor de que la Unidad de Competencia Económica (1) (1) en el expediente AI/DE-004-2021, (1)

esto de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo (1) de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Enfatizando que en este momento (1) (1)

Dicho eso y de no existir más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.21.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.21 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le solicito me apoye dando cuenta.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, en Asuntos Generales tenemos un único numeral, es el II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz respecto de su participación en representación de este Instituto en la Sexagésima Octava Sesión del "Grupo de Trabajo sobre Servicios e Infraestructuras de Conectividad" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevó a cabo en París, Francia, el 15 y 16 de mayo de 2024.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 5 de la tarde con 17 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de mayo de 2024.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/06/14 1:14 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 107188
HASH:
F5B0A0D9A2670EE41D91D24C1E18C9BB01592E0CBFBB7B
12217E48175443C8BA

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de mayo de 2024.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 11 de junio de 2024. Fecha de clasificación: 27 de junio de 2024. Conforme al Acuerdo 23/SO/07/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	En los asuntos I.20 y I.21 listados en el Orden del Día, como se detalla a continuación: - Hechos y actos de carácter económico, jurídico y administrativo relativos a personas morales, que únicamente le incumben a su titular: asunto I.20, en las páginas 39 y 40; y asunto I.21, de las páginas 43 a 46. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por constituir hechos y actos de carácter económico, jurídico y administrativo relativos a personas morales, como es información contractual y comercial.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Concentraciones y Concesiones de la Unidad de Competencia Económica. - Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, de la Autoridad Investigadora. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.	

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/06/28 11:23 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 112791
HASH:
CAF329A07CE276D6A78A36C120C9AE8417275D0325ED8E
479BF12440A060F300

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN			
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	Concepto	Donde:	
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de mayo de 2024.	
	Fecha clasificación	27 de junio de 2024. Conforme al Acuerdo 23/SO/07/24 del Comité de Transparencia.	
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.	
	Información reservada	<p>En el asunto I.2 y I.21 del Orden del Día, como se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos, que forman parte de un proceso deliberativo, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva: asunto I.2, página 2 y asunto I.21 en las páginas 42 a 49. <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>	
	Periodo de reserva	18 meses	
	Fundamento Legal	<p>Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica; y numerales Octavo y Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>	

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/06/28 11:23 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 112792
HASH:
899195FE81BEA793F34A40E2091E5B774F3DFDF0568ABC
28DE2EEB8633CE1B22